



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO N° 111 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-010-2015

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN LUZ DEL CARMEN EN EL CANTÓN EL CARMEN.

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*";
- Que,** el artículo 36 del RGLOSNCP, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004 de 20 de febrero de 2014, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de consultoría de contratación directa, entre otros. A efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a los "Gerentes", como ordenadores de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-0972-M de 15 de abril de 2015, se solicitó al economista Carlos Eduardo Noboa Gordón Coordinador General de Planificación, la inclusión en el PAC 2015 para incluir entre otros, la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, EMPAQUE Y PROCESAMIENTO DE PLÁTANO PARA LA ASOCIACIÓN COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA LUZ DEL CARMEN EN EL CANTÓN EL CARMEN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ";
- Que,** con memorando N° MAGAP-CGP-2015-0754-M de 21 de abril del 2015, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón Coordinador General de Planificación, informa, que se encuentra reprogramado el PAC a través de Resolución Administrativa N° 018-MAGAP de 20 de abril de 2015;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2015, contempla la contratación de consultoría para realizar la " FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, EMPAQUE Y PROCESAMIENTO DE PLÁTANO PARA LA ASOCIACIÓN COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA LUZ DEL CARMEN EN EL CANTÓN EL CARMEN DE LA PROVINCIA DE MANABÍ";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP- CGP-2015-0754-M de 16 de abril del 2015, se solicitó al licenciado Luis Samaniego Pérez Director Financiero Encargado del MAGAP, emita la correspondiente certificación presupuestaria para realizar la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN LUZ DEL CARMEN EN EL CANTÓN EL CARMEN"; por un valor de USD \$15.298,29



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

(QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100 CENTAVOS), valor que incluye IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-4477-M de 21 de abril de 2015, el licenciado Luis Samaniego Pérez Director Financiero Encargado del MAGAP, certificó la disponibilidad presupuestaria, a través de certificación presupuestaria N° 537, para realizar la *FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN LUZ DEL CARMEN EN EL CANTÓN EL CARMEN* con cargo a la partida presupuestaria N° 360-9999-0000-057-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada "*Fiscalización e Inspecciones Técnicas*" por un valor de USD. \$15.298,29 (QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 29/100 CENTAVOS), valor que incluye IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2015-1052-M de 28 de abril de 2015, se solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para realizar la "*FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN LUZ DEL CARMEN EN EL CANTÓN EL CARMEN*", se adjuntó el formulario de términos de referencia del procedimiento de contratación, solicitud de certificación presupuestaria, certificación presupuestaria, memorando de inclusión al PAC, dictamen de prioridad SENPLADES y Resolución Inclusión PAC;

En el ejercicio de la delegación establecida en los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca Nos. 009 y 055 de 15 de enero y 17 de marzo del 2015 respectivamente y las atribuciones establecidas en los artículos 20 y 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica al Sistema Nacional e Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-010-2015 para realizar la "*FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN LUZ DEL CARMEN EN EL CANTÓN EL CARMEN*", con un presupuesto referencial de USD \$13.659,19 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 19/100 CENTAVOS), más IVA.

Artículo 2. Aprobar el pliego precontractual elaborado por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola - PITTPA - para el procedimiento de contratación directa de consultoría directa asignada al código No. CDC-MAGAP-010-2015.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 3. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite al consultor Jorge Tomás Aguirre Valdivieso, con RUC: 1102944194001, el cual ha sido recomendado por la el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y el pliego aprobado para este procedimiento.

Artículo 4. Delegar al ingeniero Ricardo Garcés Ruiz Técnico del PITPPA, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento precontractual.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación de consultoría directa, conjuntamente con el pliego en el Portal Institucional del SERCOP, y demás documentación relevante.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **04 MAY 2015**

Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA**

HV/MCH X

